

San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2023.-

DECRETO N° 1.220 /3(ME)
EXPEDIENTE N° 93/369-DD-2023

VISTO la Ley N° 9662 de fecha 26 de Diciembre de 2022, y
CONSIDERANDO:

Que por la citada norma, cuya copia se adjunta a Fs. 2/3, en su artículo 1° se autorizó al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán a dejar sin efecto la donación con cargo del inmueble ubicado en el departamento Río Chico, localidad de Los Barrientos, Padrón Inmobiliario N° 63.505, inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral R-1094, a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Tucumán.

Que por su artículo 2°, se autoriza al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Tucumán a aceptar el distracto del contrato de donación con cargo del inmueble antes referido, autorizando en el artículo 3° al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán a transferir a título gratuito a la Municipalidad de Aguilares el inmueble mencionado en el artículo 1°, disponiendo que el mismo sea destinado al desarrollo de espacios verdes, deportivos y educativos, en beneficio de la comunidad (artículo 4°).

Que a tales efectos, el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro, adjunta a foja 4 Plano de Verificación N° 45285-2005, donde se identifica el inmueble a transferir con el Padrón N° 63505, con una superficie de 7Ha. 8906,0912m² e inscripto en la Matrícula Registral R-1094, tal como surge de las constancias agregadas a Fs. 7/9.

Que atento a los antecedentes reseñados, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 864 del 10 de Abril de 2023, adjunto a Fs. 13/14,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE sin efecto la donación con cargo del inmueble ubicado en la localidad de Los Barrientos, departamento Río Chico, Padrón N° 63.505, inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral R-1094, a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a aceptar el Distracto del Contrato de Donación con cargo del inmueble referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: TRANSFIÉRASE en DONACIÓN a favor de la Municipalidad de Aguilares, el inmueble ubicado en la calle Remedios de Escalada s/n, de la localidad de Los Barrientos, departamento Río Chico, identificado con la siguiente Nomenclatura

Poder Ejecutivo

Tucumán

Cont. Dcto. N° 1.220/3(ME)
Ref. Expte. N° 93/369-DD-2023
IIII2

Catastral: Padrón N° 63.505, Circunscripción: 1; Sección: D; Lámina: 21; Parcela: 171;
Matrícula/Orden: 31806, con una superficie de 7Ha. 8906,0912m². Inscripto en el Registro
Inmobiliario en la Matrícula Registral R-1094

ARTÍCULO 4º: Que el inmueble donado será destinado al desarrollo de espacios verdes,
deportivos y educativos, en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 5º: La donataria no podrá transferir a título gratuito u oneroso el inmueble
donado, ni desafectarlo de los fines a lo que está destinado.

ARTÍCULO 6º: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la
correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

ARTÍCULO 7º: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus
funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la
Escritura referida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.


ARTÍCULO 9º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese
en el Boletín Oficial y archívese.

Cg
INM
DON

HR



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA



SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TUCUMÁN